



DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL  
HUMANITARIO

## **Intervención Jefe de Delegación**

### **Declaración de apertura Sustentación VI Informe Periódico ante el Comité contra la Tortura**

18 de abril de 2023

10:00 am (Hora Ginebra)

Sala de Conferencia del primer piso del Palais Wilson- Ginebra (Suiza)

## **Intervención**

---

### **Respetadas señoras y señores:**

En nombre del Estado colombiano extendiendo un cordial saludo a las y los honorables integrantes del Comité contra la Tortura, a las organizaciones de la sociedad civil que han contribuido al desarrollo de este proceso con sus observaciones e informes y a todas las personas que siguen la transmisión de esta Sustentación. Sea la oportunidad para exaltar la labor del Comité, organismo que se ha ocupado, desde la base de su mandato, por la situación de derechos humanos en Colombia de manera proactiva y constructiva.

Reconociendo la importancia de este diálogo el Honorable Comité contra la Tortura, el Estado Colombiano se encuentra representado el día de hoy por funcionarios de alto nivel de las siguientes entidades: Ministerio de Relaciones Exteriores, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, Unidad Nacional de Protección – UNP, Fiscalía General de la Nación, Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV, Ministerio de Justicia y del Derecho, Ministerio del Interior, Instituto Nacional de Medicina Legal, Policía Nacional, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Jurisdicción Especial para la Paz – JEP, Consejería Presidencial para la Juventud y la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales.

Estas entidades están comprometidas con la garantía y promoción de los derechos humanos en Colombia y ejecutan acciones muy importantes a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

**A continuación, me permitiré hacer una presentación general de los objetivos del actual gobierno.**



**Posteriormente, mencionaré la nueva política exterior en materia de derechos humanos y haré alusión a: las gestiones desplegadas en materia de política carcelaria y penitenciaria; La capacitación de la Fuerza Pública para la promoción y protección de los derechos humanos en Colombia y el avance de la reparación a las víctimas y la implementación del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición. Finalmente, expondré algunas conclusiones generales.**

Dicho esto, quisiera iniciar señalando que el gobierno del señor Presidente Gustavo Petro Urrego, planteó como objetivo esencial de sus políticas públicas convertir a Colombia en una Potencia Mundial de la Vida mediante un Pacto Histórico que, de manera urgente concrete un nuevo contrato social para mejorar la calidad de vida de las y los ciudadanos a partir del diálogo social, y sobre la base de los compromisos internacionales del Estado en materia de derechos humanos.

En tal sentido, los ejes de acción propuestos por el Gobierno nacional se enfocan en la inclusión de las mujeres en todas sus diversidades como punto central de cualquier transformación; el tránsito hacia una economía para la vida centrada en el progreso, la protección del medio ambiente y de los derechos humanos; la consolidación de una democracia capaz de garantizar los humanos, la igualdad y la justicia social; y la apertura a una verdadera cultura de paz.

Es por esto que, el actual Gobierno se ha trazado el objetivo de alcanzar la paz total, teniendo en cuenta que la paz es un derecho fundamental que permite una sociedad más productiva, incluyente y respetuosa del medio ambiente.

Hoy reiteramos que, el Gobierno está comprometido en brindar garantías para el ejercicio de los derechos a la libertad de expresión, dignidad, vida e integridad personal y en general al conjunto de derechos humanos individuales y colectivos. La base fundamental de estas garantías se concreta en que el Estado logre proteger a las personas de graves violaciones de derechos humanos mediante actuaciones como la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Es más, uno de los compromisos principales de este Gobierno radica en que el Estado elimine por completo este tipo de conductas en todas las esferas del Estado. No podemos permitir que se repitan y que se



perpetúen las prácticas del pasado y que las autoridades estatales vuelvan a ser autoras y cómplices de torturas y de otros tratos que degraden la dignidad humana.

En tal sentido, renovamos la disposición del Gobierno colombiano de trabajar con los Organismos Internacionales de Derechos Humanos, las organizaciones de la sociedad civil y la rama judicial a fin de construir una sociedad más democrática y en paz, que nos permita brindar las garantías esenciales para que la ciudadanía colombiana pueda disfrutar plenamente de sus derechos.

### **Honorables miembros del Comité:**

Debo resaltar que **la nueva política exterior de derechos humanos de Colombia** busca generar condiciones de desarrollo sostenible, justo e igualitario. Mediante la diplomacia, el Estado colombiano busca poner en el centro al ecosistema, a las personas y las necesidades de ambos, por lo que su política exterior se fundamenta en la promoción y protección de los derechos humanos y la democracia, el respeto por la soberanía y la autonomía de los pueblos, la coexistencia pacífica, la buena vecindad y el multilateralismo.

El Ministerio de Relaciones Exteriores lidera una estrategia de diplomacia pública para la paz, con el fin de lograr el acompañamiento de la comunidad internacional en torno a temas estratégicos como las negociaciones con nuevos actores que hacen parte del conflicto armado. La paz será una garantía de respeto por la dignidad humana y facilitará el cumplimiento de las obligaciones internacionales de Colombia.

Como parte de esta esta estrategia hemos iniciado un proceso de actualización de los compromisos internacionales de Colombia que conlleva la ratificación de varios instrumentos internacionales, así como el retiro de reservas o declaraciones formuladas en el pasado, que nada tienen que ver con el enfoque de derechos humanos que defiende este gobierno. Este tipo de acciones nos permitirán ampliar el marco de protección y garantía de derechos humanos tan necesario en un país como el nuestro, en el que, lamentablemente, nos hemos visto enfrentados a más de 9 millones de víctimas, por cuenta del conflicto armado.

En este contexto, me complace anunciar ante el honorable Comité que el Gobierno nacional radicó, el pasado 7 de febrero de 2023, ante el Congreso



de la República, el proyecto de ley que promueve la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura que, una vez aprobado por el órgano legislativo y revisado por la Corte Constitucional, podrá entrar en vigor para Colombia.

El Gobierno es consciente de que este proyecto de ley tiene un alto valor simbólico de reparación y garantía de no repetición para las víctimas de tortura en nuestro país y que es una muestra el compromiso del Estado colombiano en la prevención de la tortura como un crimen atroz, considerando la situación particularmente compleja que tienen los centros penitenciarios en Colombia.

El trámite del proyecto de ley del Protocolo Facultativo evidencia la disposición del Gobierno nacional de tomar medidas que permitan solventar las problemáticas acaecidas en las cárceles en Colombia y de crear mecanismos efectivos para la prevención de la tortura. Quiero destacar que esta iniciativa, además de ser parte importante de la política de derechos humanos colombiana, pretende también atender la recomendación formulada en múltiples ocasiones por el honorable Comité a nuestro Estado para que ratifique el Protocolo Facultativo, así como las necesidades manifestadas por la sociedad civil en este sentido.

Sabemos que este es el primer paso, que el trabajo no se agota aquí y que, luego de la ratificación del Protocolo debemos seguir trabajando de manera ardua y conjunta para cumplir con lo estipulado en el tratado internacional. Una vez se haya cumplido el propósito de esta ratificación, esperamos realizar un trabajo articulado con la sociedad civil, el ministerio público y la rama judicial a fin de dar cabal cumplimiento a lo consagrado en el instrumento internacional.

De igual forma, cabe resaltar que luego de más de 22 años el Estado colombiano con el apoyo de organismos de Naciones Unidas y la cooperación internacional nos encontramos en el proceso de construcción del plan de acción para dar cumplimiento a la Resolución 1325 de 2000 sobre Mujer, Paz y Seguridad, lo cual es muestra fehaciente de nuestro compromiso con las víctimas y el abordaje de los asuntos sobre género relacionados con el conflicto armado en atención a las recomendaciones de organismos internacionales en la materia.

En el entretanto, es importante poner de presente que las autoridades nacionales adelantan medidas importantes en **materia penitenciaria y carcelaria**, con miras a prevenir la tortura y los tratos crueles inhumanos o degradantes en la población privada de la libertad. Así pues, este gobierno radicó e impulsó el Proyecto de Ley que busca la Modernización



y la Humanización del Sistema Penitenciario y Carcelario en Colombia, con el que se espera que las personas privadas de la libertad hagan parte de un proceso resocializador que disminuya la reincidencia y evite que los centros penitenciarios y carcelarios sean, como se ha denominado en ciertos sectores, “universidades” del delito.

Uno de los objetivos de este proyecto es que los colombianos y colombianas puedan vivir con la seguridad y la tranquilidad de que quienes cumplieron una pena de cárcel están en capacidad de reincorporarse a la sociedad con un menor índice de reincidencia.

Por otro lado, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, desde el año 2007 adoptó el aplicativo denominado SISIPPEC WEB, que corresponde a un sistema de información creado, diseñado e implementado para suplir la necesidad de sistematización de la información de la población privada de la libertad en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional. Esta herramienta, permite a los usuarios un acceso oportuno en tiempo real, a la información de las personas privadas de la libertad que hacen parte del sistema penitenciario.

En ese sentido, el INPEC cuenta en los 125 Establecimientos de Reclusión, las 6 Direcciones Regionales y la Dirección General, con la infraestructura tecnológica necesaria para agilizar todos los procesos relacionados con el manejo de la información de los internos.

Este sistema de información fue adoptado como el único sistema autorizado para el manejo de la información de la población privada de la libertad, lo cual resulta indispensable para la planificación, la toma de decisiones y el control, con el propósito de una proyección de las políticas penitenciarias de la institución. Este sistema será indispensable para dar cumplimiento a las obligaciones de la Convención y el Protocolo Facultativo contra la tortura.

Sumado a lo anterior, el Instituto desarrolló una herramienta a través de su página web [www.inpec.gov.co](http://www.inpec.gov.co), denominado Registro de la Población Privada de la Libertad, por medio de la cual, cualquier persona interesada puede consultar en tiempo real, información sobre una persona privada de la libertad, ingresando el número de identificación y su primer apellido, para lo que el sistema le arrojará el estado de ingreso, la situación y el Establecimiento donde se encuentra privado de la libertad.



### Apreciados colegas:

Reconocemos que, para garantizar la ausencia de tratos inhumanos, es importante asegurar el que el derecho a la salud sea protegido de manera oportuna. Por tal razón, se han diseñado mecanismos para que al momento de ingresar un procesado o condenado al centro de reclusión correspondiente, se abra el correspondiente registro en el Sistema de Información de Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario (SISIPEC) y sea sometido a examen médico, con el fin de verificar su estado físico, patologías y demás afecciones para la elaboración de la ficha médica correspondiente.

En este contexto, el INPEC construyó e implementó a nivel nacional, un procedimiento para el seguimiento a la realización del Examen Médico de Ingreso-EMI a la Población Privada de la Libertad - PPL, que permite establecer una impresión diagnóstica para identificar de manera oportuna, personas con enfermedades agudas, crónicas, consumidoras de sustancias psicoactivas, sospecha de trastorno mental, gestantes, personas con orientación sexual e identidad de género diversas, convivientes con VIH/SIDA, en situación de discapacidad o con presencia de Eventos de Interés en Salud Pública como tuberculosis, varicela, parotiditis entre otros, a fin de ejecutar el aislamiento sanitario pertinente en estos casos.

Posterior a esta identificación, la Población Privada de la Libertad, es canalizada a los servicios de salud como, consulta prioritaria, atención en salud mental, consulta de urgencias, consulta programada de medicina general y/u odontología, aislamiento sanitario, programas de promoción y detección y mantenimiento en salud.

Ahora bien, el reconocimiento y la garantía de los derechos de la población privada de la libertad debe ir acompañado del desempeño de las funciones de servidores públicos idóneos y aptos para el efecto. Por tal razón, la capacitación y sensibilización a servidores penitenciarios, en temáticas relacionadas con la promoción y el respeto de los Derechos Humanos de la población privada de la libertad, nuestra autoridad penitenciaria y carcelaria ha celebrado, anualmente, desde el 2015, el *“Taller de Derechos Humanos y Uso de la Fuerza aplicado al Sistema Penitenciario Colombiano con el apoyo técnico del CICR”*, que como parte de su estructura curricular imparte instrucciones específicas sobre



el Reglamento General, la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y temas de Derechos Humanos, el Código de Conducta para Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley, Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos -Reglas Nelson Mandela- Política Institucional en Derechos Humanos, Principios Básicos para el Uso de la Fuerza y las Armas de Fuego, métodos de negociación y prácticas penitenciarias aplicables al contexto Penitenciario en los Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional y enfoque diferencial.

### **Honorables miembros del Comité:**

Como lo mencioné, el gobierno nacional adelanta esfuerzos importantes para erradicar las prácticas que han llevado a las fuerzas a incurrir en las conductas proscritas por la Convención contra la Tortura. Así mismo, trabajamos para que las víctimas del Estado puedan gozar del restablecimiento de sus derechos y de las reparaciones a las que haya lugar.

Parte de los esfuerzos que menciono se ven reflejados en **las constantes capacitaciones brindadas a la Fuerza Pública en materia de promoción y protección de los derechos humanos.** Para cumplir este objetivo, el Ministerio de Defensa Nacional expidió una directiva permanente que establece los “*Lineamientos para el fortalecimiento de los planes anuales de capacitación extracurricular para la Fuerza Pública en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario*”. Esta iniciativa permite a los miembros de la fuerza pública afianzar los conocimientos necesarios para el desarrollo de operaciones y procedimientos enmarcados en el respeto de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario, la prevención de la violencia sexual y violencia basada en género, el reconocimiento del mandato de organismos internacionales, la legislación indígena, el pueblo afrocolombiano, las personas LGTBIQ+ y el pueblo ROM. Este marco ha servido durante los dos últimos años, para la capacitación de 29.623 integrantes de la Fuerza Pública.

Reconozco que no es suficiente y es por esto que, adicionalmente, el Ministerio de Defensa Nacional adelanta un análisis riguroso de las medidas que se necesitan para que nuestra fuerza pública atienda los imperativos de respeto por la dignidad y por la vida, en todas las circunstancias en las que deba actuar.



De otra parte, **en lo referente a la reparación de las víctimas**, es importante reiterar al Comité la importancia que, desde el año 2012, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas tiene para nuestro país. Esta entidad cuenta con dos rutas de atención para la atención de las víctimas del conflicto armado. Por un lado, la ruta integral individual y, por otro lado, una ruta de reparación colectiva.

Debo recordar que para nosotros la reparación integral tiene en cuenta las dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica y se compone de cinco medidas: rehabilitación, indemnización, satisfacción, restitución (de tierras, de viviendas, fuentes de ingreso, empleo, de acceso a crédito) y garantías de no repetición.

La reparación integral a las víctimas no solo implica una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino también un acompañamiento del Estado que garantice el goce efectivo de derechos en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles a las víctimas su dignidad, memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse

Por su parte, el Programa Administrativo de Reparación Colectiva reconoce los daños colectivos que han afectado comunidades campesinas y barriales, comunidades y pueblos étnicos, organizaciones, grupos y movimientos sociales preexistentes a los hechos que los victimizaron, con el fin de contribuir a su reparación desde los componentes político, material y simbólico, a través de las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.

El programa de reparación colectiva, adicionalmente, implica un diálogo político entre la institucionalidad y la sociedad civil que conforman los sujetos de reparación colectiva en la perspectiva de recuperar niveles de confianza desde el diálogo ciudadano, alrededor de los hechos ocurridos, los daños colectivos y la reparación. De esta forma se fortalecen las capacidades políticas, ciudadanas y de gestión de los sujetos de reparación colectiva, contribuyendo a la reconciliación.

Asimismo, la Unidad ha implementado un programa de atención psicosocial diseñado bajo un enfoque de mujer y género, que ha



contribuido a la reparación integral de las mujeres, donde se reconocen los daños ocasionados debido al conflicto y se utiliza este pasado en común y la memoria colectiva, para generar reflexiones y conocimiento en relación a los derechos humanos, la importancia de la memoria histórica y su relevancia en el presente, generando, con estos elementos, herramientas de agenciamiento que les permitan construir o reconstruir una proyección hacia un futuro mejor.

Esta estrategia busca, aportar habilidades que le permiten a las víctimas asumir su proceso de vida como un compromiso personal, que no se agota ni se limita a la reparación integral, sino que requiere decisiones y acciones concretas de auto realización y empoderamiento. En el periodo 2019 a 2022 se han atendido 4.769 mujeres bajo dicha estrategia.

Es importante destacar que como esta, las estrategias enmarcadas en la medida de Rehabilitación con enfoque diferencial (niños, niñas, adolescentes, mujeres víctimas de violencia sexual, personas mayores y personas con discapacidad, entre otras grupos), les permite a las personas asistentes representar el sufrimiento a través del diálogo, darle un nuevo significado a lo vivido en el conflicto, validar su experiencia emocional, reconstruir el proyecto de vida, el tejido social, potenciar los recursos de afrontamiento, fomentar las prácticas familiares, sociales y culturales.

En el marco de todas las estrategias que implementan nuestras autoridades, cabe señalar que la Tortura es uno de los hechos victimizantes que dan lugar a la reparación integral y, en ese sentido, entre el 2019 y el 2022, mediante la medida de rehabilitación, se han atendido a 345 víctimas sobrevivientes del conflicto armado que han sufrido por cuenta de este flagelo. Del mismo modo, se han atendido, bajo la medida de satisfacción a 2.011 víctimas sobrevivientes del conflicto armado.

### **Estimadas y estimados representantes de Naciones Unidas:**

Como bien sabrán por cuenta del monitoreo permanente que se hace desde el Comité a la situación de derechos en Colombia, mi país ha estado lamentablemente marcado por el conflicto armado. Por esto, adelantamos esfuerzos incalculables para llevar a buen término los compromisos adquiridos con ocasión del Acuerdo de Paz celebrado con las antiguas Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia.



Reitero que la paz, es un derecho y un deber, pero también una de las condiciones necesarias para cumplir las obligaciones contraídas por Colombia con ocasión de la Convención contra la tortura. Por esto, haremos todo lo que esté en nuestras manos para que este Acuerdo se cumpla. Confiamos, así mismo en que, en nuestros próximos encuentros, podamos informarles que los procesos de negociación de paz con otros grupos que se adelantan actualmente fueron exitosos y que las instituciones de justicia transicional continúan trabajando por la consecución de la paz total.

Por ello, el gobierno apoya de manera categórica al Sistema de Justicia Transicional establecido mediante el Acuerdo de Paz en 2016 y sus tres componentes (Unidad de Búsqueda de personas desaparecidas, Jurisdicción Especial para la Paz y la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad) que son los pilares en la garantía de la verdad, justicia, reparación y no repetición para las víctimas del conflicto.

Para conocimiento del Comité, muy brevemente quiero señalar que la Jurisdicción Especial para la Paz, cuya representación está asegurada en este importante diálogo, es el componente de justicia del Sistema de Justicia Transicional que se encarga de conocer con carácter preferente sobre las demás jurisdicciones, de los hechos relacionados directa o indirectamente con el conflicto armado colombiano, ocurridos antes del 1º de diciembre de 2016, cometidos por los excombatientes de las FARC-EP, los miembros de la fuerza pública o los terceros civiles, siempre que en este último caso se sometan voluntariamente.

Esta Jurisdicción prioriza la investigación de los hechos y conductas más graves y representativos del conflicto armado, y selecciona a los máximos responsables para establecer su grado de participación y definir los mecanismos sancionatorios que deberán aplicarse en cada caso, dependiendo de si el compareciente reconoció o no responsabilidad, y de su aporte de verdad plena, exhaustiva y detallada.

La actividad judicial transicional de la JEP responde a los parámetros internacionales en materia de derechos humanos que prohíben al Estado sustraerse de la obligación de investigar, juzgar y sancionar crímenes de lesa humanidad, que en consecuencia no resultan amnistiables, indultables ni susceptibles de renuncia incondicionada a la persecución penal. Por esta razón crímenes como tortura, ejecuciones extrajudiciales, desaparición forzada, acceso carnal violento y otras formas de violencia sexual, desplazamiento forzado y reclutamiento de menores, entre otros,



no serían objeto de amnistía o indulto, ni de renuncia a la persecución penal.

Siguiendo esta orientación, la Ley 1820 de 2016 reglamentó las amnistías e indultos que se pueden otorgar en el marco de la transición hacia la paz. A partir de su contenido es claro que delitos como los enunciados en el párrafo anterior no pueden ser objeto de amnistía o indulto ni de renuncia a la persecución penal. Además, la misma Ley 1820 dispone que estas medidas tampoco procederán cuando el compareciente haya tenido participación determinante en crímenes de lesa humanidad, ni en graves violaciones a los derechos humanos o al Derecho Internacional Humanitario.

En el mismo sentido, la Ley 1957 de 2019, estatutaria de la JEP, contempla disposiciones semejantes alrededor de delitos no amnistiados y sobre los cuales no procede la renuncia a la persecución penal.

### **Apreciados señoras y señores:**

**Me permito concluir mi intervención** refrendando el compromiso del Gobierno del señor Presidente, Gustavo Petro, con las obligaciones contenidas en la Convención contra la Tortura. Haremos lo que esté a nuestro alcance para fortalecer las funciones del Comité y, en general, los mecanismos del sistema de protección de derechos humanos de Naciones Unidas.

Las políticas del Estado colombiano parten de reconocer que los derechos humanos son universales, indivisibles, interrelacionados e interdependientes, lo que implica promover el respeto y la garantía, sin discriminación, tanto de los derechos civiles y políticos como de los económicos, sociales, culturales y ambientales.

Colombia es un Estado Social y Democrático de Derecho, con un compromiso integral de protección y plena realización de los derechos humanos a través de soluciones estructurales a los problemas que han aquejado a la nación durante décadas. Por ello, los esfuerzos del conjunto del Estado se articulan en torno al concepto de paz total. La paz, además de ser un deber, es un derecho fundamental establecido en nuestra Constitución Política de 1991.

A nivel nacional, el Gobierno está comprometido con alcanzar la Paz Total a través de unas iniciativas fundamentales, todas ellas encaminadas a eliminar las causas objetivas de las violencias y la desigualdad. Esto



apoyado por la reactivación de las negociaciones con el ELN y la implementación integral del Acuerdo de 2016.

Para el Gobierno actual, atender y revertir las causas objetivas de la violencia y la desigualdad, pasa por:

- Reconocer el impacto, mayor y desproporcionado, que las violencias, y el conflicto armado en particular, generan en las poblaciones históricamente marginadas y vulnerables.
- Desarrollar políticas que cuestionen las estructuras sociales y modelos patriarcales que han favorecido la discriminación y la desigualdad. Sobre este aspecto, se espera también tener un liderazgo a nivel internacional.

De igual forma, la justicia social también pasa por fortalecer los marcos de promoción y protección de los Derechos Humanos, para que los ciudadanos se apropien de ellos y se defiendan ante las injusticias y las arbitrariedades.

Finalmente, sea esta la oportunidad para reafirmar que, el Estado colombiano mantiene una política de cooperación y apertura con el Honorable Comité contra la Tortura. Asimismo, se encuentra en total disposición de resolver las inquietudes del organismo y dar cumplimiento a las recomendaciones que estime pertinentes a fin de dar cabal cumplimiento a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes.